



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## ORDENANZA N° 1.982/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.722/2.018 – 0. Director de Obras Privadas Ing. Facundo Martínez. Solicita se declaren liberadas al uso público calles de Zona Colonia Hípica, adjunta croquis.

La necesidad de regularizar la distribución de las calles públicas en la zona de Colonia Hípica y viendo la imposibilidad de los vecinos de contar con servicios básicos a los cuales no pueden acceder por no ser arterias habilitadas.

Y;

CONSIDERANDO: Que en la mencionada zona se encuentran en ejecución, una serie de micro emprendimientos agrícolas ganaderos y asentamiento de varias familias a las que resulta imprescindible proveerla de servicios básicos.

Que dichas arterias se encuentran en inmueble propiedad de la Municipalidad de Malargüe.

Que es necesario realizar la afectación al dominio público, a fin de cumplimentar los requerimientos legales establecidos por las entidades prestadoras de servicios.

Que el Artículo 75° de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades establece “Corresponde al Concejo en cuanto a “Obras Públicas” 1° Dictaminar para todo el Departamento el Reglamento General de Edificación y Ordenar la apertura, ensanche y cierre de calles la formación de plazas, parques y avenidas, construcción de mercados y mataderos públicos, cementerios y quemaderos de basuras fijar, el ancho y eje de las vías públicas y las líneas de edificación. 2° No podrá abrirse calles al servicio público sin la previa aprobación del Concejo Deliberante tampoco podrá efectuarse ventas o remates de lotes con frente a calles nuevas que previamente no hayan sido escrituradas a las Municipalidades.”

Que mediante Ordenanza N° 1.936/2.018 y 1.937/2.018 se imponen nombres y afecta a uso de dominio público las calles de un sector de la zona denominada Colonia Hípica.

Que se hace necesario proceder a regularizar un amplio sector de la zona no comprendido en las Ordenanzas antes mencionadas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## ORDENA

ARTÍCULO 1º: Aféctese al Dominio Público, la proyección de calles ubicadas en Zona de Colonia Hípica del Departamento de Malargüe, conforme al croquis que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Dése amplia difusión.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A ONCE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

